



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 25 de abril de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 061-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Cuerpo de Bomberos de Honduras (HCBH) mediante Oficio N° HCBH-CG-086-2024 de fecha 11 de abril de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L2,876,672.00)**, con el propósito de cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales que genera la creación en el 2023 de ocho (8) puestos permanentes bajo el Régimen de Servicio Civil en el Anexo Desglosado de Sueldos de la institución (Seis Oficiales Administrativos I, un Psicólogo y un Coordinador de Protocolo) autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante la Resolución Definitiva N° 241-2023 del 27 de julio de 2023. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L2,876,672.00)**, dentro del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras (HCBH) para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado del Cuerpo de Bomberos de Honduras (HCBH); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Artículo 1. Ampliar en el Presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras, mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 42**  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
**PROGRAMA 11**  
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y  
CALAMIDADES PÚBLICAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**SUBPROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACT/OBRA 02**

PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General

<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L1,968,000.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L164,000.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L164,000.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L216,480.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L142,680.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral	L160,720.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>L60,792.00</u>
	<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>	<b><u>L2,876,672.00</u></b>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 42**

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

**PROGRAMA 11**

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y

CALAMIDADES PÚBLICAS

**SUBPROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACT/OBRA 02**

PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 01 Comandancia General

<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11400 11 001 0000	Adicionales	<u>L2,876,672.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L2,876,672.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL